

CRITERIOS DE ORIGEN EN LOS ACUERDOS COMERCIALES Y RÉGIMENES PREFERENCIALES

ACUERDO COMERCIAL O RÉGIMEN PREFERENCIAL	PAÍSES	NORMATIVA EN MATERIA DE ORIGEN, SEGÚN ACUERDO O RÉGIMEN PREFERENCIAL	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN	CRITERIO DE ORIGEN	CASILLA "CRITERIO DE ORIGEN" DEL CERTIFICADO
ALADI - ACE N° 50 Perú - Cuba	Cuba	ALADI/CR/Resolución 252	Entidades	Exclusivamente materiales originarios Totalmente Obtenido Transformación sustancial - Cambio de Partida Ensamblaje Requisito específico de origen Transformación sustancial - Prueba de Valor	Resolución 252, Capítulo I, Artículo Primero, Literal a) Resolución 252, Capítulo I, Artículo Primero, Literal b) Resolución 252, Capítulo I, Artículo Primero, Literal c) Resolución 252, Capítulo I, Artículo Primero, Literal d) Resolución 252, Capítulo I, Artículo Primero, Literal e) Resolución 252, Capítulo I, Artículo Segundo
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Chile	Chile	Capítulo 4, Régimen de Origen	Entidades	Exclusivamente materiales originarios TO - Reino mineral TO - Reino vegetal TO - Reino animal TO - Caza, captura y pesca en el territorio TO - Extracción en el mar fuera del territorio TO - Barcos fabrica TO - Extraídos en lecho o subsuelo marino fuera del territorio Transformación sustancial - Cambio de Partida Transformación sustancial - Prueba de Valor Ensamblaje o montaje Juegos y surtidos Requisito específico de origen	Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (a) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (b) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (c) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (d) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (e) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (f) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (g) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (h) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (i) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (j) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (k) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (l) Capítulo 4, Artículo 4.2, Párrafo (m)
ALADI - ACE N° 58 Perú - MERCOSUR	Argentina Brasil Paraguay Uruguay	Anexo V, Régimen de Origen	Entidades	Exclusivamente materiales originarios TO - Reino mineral obtenidos del suelo y subsuelo del territorio TO - Reino vegetal recolectado o cosechado en el territorio TO - Animales vivos nacidos, capturados o criados en el territorio TO - Obtenidos de animales vivos capturados o criados en el territorio TO - Caza, recolección, pesca o acuicultura en el territorio TO - Extracción en el mar fuera del territorio TO - Barcos fabrica TO - Desechos y desperdicios TO - Exclusivamente a partir de materiales TO Transformación sustancial - Cambio de Partida Transformación sustancial - Prueba de Valor Ensamblaje o montaje Requisito específico de origen - Argentina y Brasil Requisito específico de origen - Paraguay Requisito específico de origen - Uruguay Juegos y surtidos	ANEXO V, Artículo 2, literal c) ANEXO V, Artículo 3, literal a) ANEXO V, Artículo 3, literal b) ANEXO V, Artículo 3, literal c) ANEXO V, Artículo 3, literal d) ANEXO V, Artículo 3, literal e) ANEXO V, Artículo 3, literal f) ANEXO V, Artículo 3, literal g) ANEXO V, Artículo 3, literal h) ANEXO V, Artículo 3, literal i) ANEXO V, Artículo 4, literal a) ANEXO V, Artículo 4, literal b) ANEXO V, Artículo 4, literal c) ANEXO V, Artículo 5, Apéndice 1 ANEXO V, Artículo 5, Apéndice 2 ANEXO V, Artículo 5, Apéndice 3 ANEXO V, Artículo 8, literal a)
Acuerdo de Cartagena (Comunidad Andina)	Bolivia Colombia Ecuador	Decisión 416 de la Comisión de la Comunidad Andina	Entidades	Íntegramente producidos (TO) Exclusivamente materiales originarios Requisito específico de origen Ensamblaje o montaje Transformación sustancial - Cambio de Partida Transformación sustancial - Prueba de Valor Juegos y surtidos	Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal a) Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal b) Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal c) Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal d) Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal e) Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal f) Decisión 416, Capítulo II, Artículo 2, Literal g)

ACUERDO COMERCIAL O RÉGIMEN PREFERENCIAL	PAÍSES	NORMATIVA EN MATERIA DE ORIGEN, SEGÚN ACUERDO O RÉGIMEN PREFERENCIAL	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN	CRITERIO DE ORIGEN	CASILLA "CRITERIO DE ORIGEN" DEL CERTIFICADO
Acuerdo de Promoción Comercial Perú- EE.UU.	Estados Unidos de América	Capítulos 3 y 4	Autocertificación por productor, exportador o importador	Totalmente obtenido Transformación sustancial - Requisitos Específicos de Origen Exclusivamente materiales originarios	Artículo 4.1 (a) del APC Perú-EE.UU. Artículo 4.1 (b) del APC Perú-EE.UU., en caso es posible aplicar más de un regla de origen, indicar el cambio de clasificación o el método de cálculo del VCR y el valor que cumple la mercancía Artículo 4.1 (c) del APC Perú-EE.UU.
Tratado de Libre Comercio Perú-Canadá	Canadá	Capítulos 3 y 4	Autocertificación por exportador	Artículo 301 (a): Totalmente obtenido Artículo 301 (b): Transformación sustancial - Requisitos Específicos de Origen Artículo 301 (c): Exclusivamente materiales originarios Artículo 301 (d)	A B C D
Tratado de Libre Comercio Perú-Singapur	Singapur	Capítulos 4 y 5	Entidades (transitorio)	Totalmente obtenido Exclusivamente materiales originarios Transformación sustancial - Requisitos Específicos de Origen	Artículo 4.2.1 (a) Artículo 4.2.1 (b) Artículo 4.2.1 (c)
Tratado de Libre Comercio Perú-China	China	Capítulo 3	Entidades	Totalmente obtenido Exclusivamente materiales originarios Transformación sustancial - Requisitos Específicos de Origen	WO WP PSR. Si la mercancía está sujeta a VCR, indicar el porcentaje alcanzado
Acuerdo de Libre Comercio Perú-Estados AELC	Suiza Liechtenstein Islandia Noruega	Anexo V	Entidades Exportador Autorizado	Totalmente obtenido Transformación sustancial - Requisitos Específicos de Origen Exclusivamente materiales originarios	No aplica No aplica No aplica
Acuerdo de Libre Comercio Perú-Corea	Corea	Capítulos 3 y 4	Autocertificación (a partir del 01/08/2016)	Totalmente obtenido Exclusivamente materiales originarios Transformación sustancial - Requisitos Específicos de Origen Principio de Territorialidad	WO WP PSR. Si la mercancía está sujeta a VCR, indicar el porcentaje alcanzado. Indicar "BD" si se utilizó el método de reducción o "BU" si se utilizó el método de aumento. OP
SGP - Canadá	Canadá	Memorandum D11-4-4	Autocertificación por exportador. El Campo 11 puede estar en blanco.	Totalmente Obtenido Transformación sustancial: al menos 60% el precio franco fábrica es producido en el país beneficiario. Transformación sustancial: al menos 60% el precio franco fábrica ha sido acumulativamente producido en más de un país beneficiario o Canadá.	P F G
SGP - Japón	Japón	Temporary Tariff Measures Law and Administrative Rule for Enforcement of the Temporary Tariff measures Law	Entidades	Totalmente Obtenido Transformación sustancial en un país beneficiario	P W, seguido de la partida arancelaria en la que se clasifica la mercancía a nivel de 4 dígitos.
SGP - Federación Rusa	Federación Rusa	Custom Code of the Russian Federation	Entidades	Totalmente Obtenido Transformación sustancial en un país beneficiario	P Y, seguido por el % que representas los materiales no originarios respecto del valor FOB de la mercancía exportada. PK, para las mercancías obtenidas en un país beneficiario y procesados en más de un país beneficiario.
SGP - Nueva Zelanda	Nueva Zelanda	Reglamento SGP	Entidades	Totalmente Obtenido Parcialmente elaborado (Regla del 50%)	No se requiere llenar la casilla N° 8. Es suficiente una declaración apropiada en la casilla N°12. No se requiere llenar la casilla N° 8. Es suficiente una declaración apropiada en la casilla N°12.

ACUERDO COMERCIAL O RÉGIMEN PREFERENCIAL	PAÍSES	NORMATIVA EN MATERIA DE ORIGEN, SEGÚN ACUERDO O RÉGIMEN PREFERENCIAL	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN	CRITERIO DE ORIGEN	CASILLA "CRITERIO DE ORIGEN" DEL CERTIFICADO
Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias entre Países en Desarrollo (SGPC)	Argelia Argentina Bangladesh Benín Bolivia Brasil Camerún Chile Colombia Cuba Ecuador Egipto Filipinas Ghana Guinea Guyana India Indonesia Irán (República Islámica de) Iraq Jamahiriya Árabe Libia Malasia Marruecos México Mozambique Myanmar Nicaragua Nigeria Pakistán República de Corea Rep. Popular Democrática de Corea República Unida de Tanzania Singapur Sri Lanka Sudán Tailandia Trinidad y Tobago Túnez Venezuela Vietnam Zimbabwe	Anexo II - Normas de Origen	Entidades	Productos Totalmente Producidos u Obtenidos	A
				Productos No Totalmente Producidos u Obtenidos	B, seguido de la suma del valor de los materiales, las partes o los productos utilizados originarios de países no participantes o de origen no determinado, expresado en porcentaje del valor FOB del producto exportado. C, seguido de la suma del contenido agregado originario del territorio del participante exportador, expresada como porcentaje del valor FOB del producto exportado.
Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales	Tailandia	Article 3 of Annex 2 of the Protocol and Article 1 of the Third Protocol	Entidades	Totalmente Obtenidos	WO
				Regla Especifica de Origen	PS, seguido de una o una combinación de lo siguiente: CTSH - Para Cambio de alguna subpartida CTH - Para cambio de alguna partida CC - para cambio de algun otro capitulo RVC - Para Valor de Contenido Regional NOTE - Nota al Capitulo TR - requerimiento Técnico
				Exclusivo de materiales Originarios	EO
Acuerdo de Integración Comercial Perú - México	México	Capítulo 4 y Anexo al artículo 4.2	Entidades	Juegos y surtidos	SET
				Totalmente obtenida o producida enteramente	A
				Producida enteramente a partir de materiales originarios	B
				Producida a partir de materiales no originarios	C
Regla de juegos o surtidos	D				

ACUERDO COMERCIAL O RÉGIMEN PREFERENCIAL	PAÍSES	NORMATIVA EN MATERIA DE ORIGEN, SEGÚN ACUERDO O RÉGIMEN PREFERENCIAL	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN	CRITERIO DE ORIGEN	CASILLA "CRITERIO DE ORIGEN" DEL CERTIFICADO
Acuerdo de Asociación Económica entre Perú y Japón	Japón	Capítulo 3 y Anexo 3	Entidades	Totalmente obtenida o producida enteramente	(a)
			Exportador Autorizado	Producida enteramente a partir de materiales originarios	(b)
				Regla Especifica de Origen	(c)
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Panamá	Panamá	Capítulo 3 y Anexo 3	Entidades	Totalmente obtenida o producida enteramente	A
			Exportador Autorizado	Producida enteramente a partir de materiales originarios	B
				Regla Especifica de Origen	C
Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea	Alemania Austria Bélgica Bulgaria Chipre Croacia Dinamarca Eslovaquia Eslovenia España Estonia Finlandia Francia Grecia Hungria Irlanda Italia Letonia Lituania Luxemburgo Malta Países Bajos Polonia Portugal Reino Unido República Checa Rumania Suecia	Anexo II	Entidades Exportador Autorizado	Totalmente obtenido	No aplica
				Transformación sustancial - Requisitos Especificos de Origen	No aplica
Acuerdo de Libre Comercio Perú – Costa Rica	Costa Rica	Capítulo 3 y Anexo 3	Entidades	Totalmente Obtenidas o Enteramente Producidas	A
			Exportador Autorizado	Cambio de Clasificación - Valor de Contenido regional - Requisitos Especificos de Origen	B
				Exclusivamente a partir de materiales originarios	C
Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela	Venezuela	Anexo II y Apéndice 1 del Anexo II	Entidades	TO - Animales vivos, capturados, nacidos y criados	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal a
				TO - Caza, recolección, acuicultura o pesca	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal b
				TO - Plantas y productos de plantas cultivadas, cosechadas, recogidas o recolectadas	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal c
				TO - Minerales y otros recursos naturales inanimados extraídos	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal d
				TO - Peces, crustaceos y otras especies marinas	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal e
				TO - Barcos fábrica	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal f
				TO - Desechos y desperdicios	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal g
				TO - Exclusivamente a partir de materiales TO	Anexo II, Artículo 3, párrafo 1, literal h
				Mercancías producidas enteramente a partir de materiales TO	Anexo II, Artículo 3, párrafo 2
				Requisitos Especificos de Origen	Anexo II, Artículo 3, párrafo 3
				Criterio de Ensamblaje o Montaje	Anexo II, Artículo 3, párrafo 4
Criterio de Cambio de Partida Arancelaria	Anexo II, Artículo 3, párrafo 5				
Criterio de Valor	Anexo II, Artículo 3, párrafo 6				
Alianza del Pacífico	Chile Colombia México	Artículo 4.2 y Anexo 4.2	Entidades	Totalmente Obtenidas o Producidas Enteramente	A
				Producida enteramente a partir de materiales originarios	B
				Requisitos Especificos de Origen	C
Tratado de Libre Comercio Perú – Honduras	Honduras	Capítulo 3 y Anexo 3.1	Entidades Exportador Autorizado	Totalmente Obtenidas o Enteramente Producidas	A
				Cambio de Clasificación - Valor de Contenido regional - Requisitos Especificos de Origen	B
				Exclusivamente a partir de materiales originarios	C